



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

16227

Resolución del Consejero de Educación y Universidad de 23 de octubre de 2015 por la que se adjudica un premio a los alumnos de bachillerato con aprovechamiento académico excelente durante el curso 2014-2015

Hechos

1. La Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades de 16 de abril de 2015 (BOIB nº. 67, de 2 de mayo) convocó los premios para los alumnos de bachillerato con aprovechamiento académico excelente durante el curso 2014-2015, con el fin de dar reconocimiento oficial a los méritos de los alumnos que han demostrado una especial preparación en los estudios y una excelente trayectoria académica durante la etapa del bachillerato.
2. El apartado segundo de la Resolución establece que pueden solicitar la concesión de este premio los alumnos que hayan finalizado el curso 2014-2015 los estudios de bachillerato en un centro docente del ámbito territorial de las Islas Baleares y que hayan obtenido en la prueba de acceso en la universidad una calificación igual o superior a 9, calculada de acuerdo con el artículo 13 del Real decreto 189/2008, de 14 de noviembre, por el cual se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión en las universidades públicas españolas (BOE nº. 283, de 24 de noviembre).
3. El apartado tercero de la Resolución determina que la cantidad de que se dispone es de 12.340 euros, a cargo de la partida presupuestaria 13401/421B01/48000/00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares vigentes para el año 2015. Esta cantidad se tiene que repartir a partes iguales entre los alumnos premiados.
4. Una vez llevadas a cabo las actuaciones necesarias para determinar y comprobar los datos, el número de alumnos que están en disposición de recibir este premio es de noventa y uno. Haciendo la repartición en partes iguales de los 12.340 euros de que se dispone, resulta que cada alumno tiene que percibir 135,60 euros.
5. La Propuesta de resolución de la Directora General de Ordenación, Innovación y Formación Profesional por la cual se adjudica un premio a los alumnos de bachillerato con aprovechamiento académico excelente durante el curso 2014-2015 se ha publicado en la página web de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Formación Profesional y en la Web Educativa de las Islas Baleares (WEIB), tal como se establece en el primer punto del apartado sexto de la Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades de 16 de abril de 2015. Las alegaciones presentadas han sido resueltas por la dirección general.

Fundamentos de derecho

1. Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 16 de abril de 2015 por la que se convocan los premios para los alumnos de bachillerato de las Islas Baleares con rendimiento académico excelente durante el curso 2014-2015.
2. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
3. Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Islas Baleares.
4. Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar un premio de **135,60 euros** a cada uno de los alumnos que se indican a continuación:

1	Adrover Cabot, Margalida
2	Badiola Hünteler, Carlos
3	Baranda Martínez-Abascal, Diego
4	Barceló Moyano, Joan Raül
5	Bauza Mestre, Maria Ines
6	Bennasar Rosselló, Bàrbara
7	Bosch Mir, Rosa





8	Calafell Galiana, Alicia
9	Calafell Galiana, Marta
10	Campaner Payeras, Margalida
11	Cárdenas Sánchez, Andrea
12	Casillas Gallardo, Carlos
13	Castells Fernández, Andrea
14	Cifre Serra, Jordi
15	Clapés Roig, Joan
16	Colom García, Esteban
17	Crespi Ferrer, Antonia
18	Díaz Valero, Jose Alberto
19	Escobar Prats, Estefanía
20	Fernández Canals, Andrea
21	Fernandez Pascuchi, Carlos
22	Fiol Mata, Pau
23	Flaquer Galmés, Rosa
24	Frontera Pericàs, Pere
25	Fuxà Casado, Núria
26	Galatas Fuentes, Pablo
27	García Bernaus, Germán
28	García Hernández, Paula
29	Garcia Thorgersen, Erik
30	Gausachs Prats, Carla
31	Gomila Enrich, Roser
32	Gomila Simonet, Gibet
33	Gomila Terrasa, Aina Maria
34	González Maya, Pablo
35	González San Juan, Julia
36	Grimalt Oliver, Mireia
37	Herbera Llufríu, Sara
38	Jiménez Sanchis, Andrea
39	Kindermann , Sofia Magdalena
40	Lalucat García-Valdés, Laura
41	Lozano Estaras, Claudia
42	Lozano Pons, Blanca
43	Luna Del Castillo, Maria
44	Madrigal Arazo, Iris
45	Martí Roig, Maria
46	Mas Matas, Bernat





47	Mascaró Oliver, Maria
48	Mascaró Pol, Martí
49	Mayol Cabré, Ana
50	Mizrahi Cengarle, Alejandro
51	Moragues Cancelo, Catalina
52	Mosquera Nadal, David
53	Nigorra Barceló, Joan
54	Noguera Arbós, Alba
55	Noguera Munar, Elisabet
56	Obrador Lafargue, Ines
57	Obrador Lafargue, Sara
58	Obrador Llodrà, Teresa
59	Pablo-Torres Jiménez, Carmela
60	Paradela Delgado, Enric
61	Payeras Seguí, Jaume
62	Perelló Sánchez, Antonio
63	Piza Serra, Maria del Mar
64	Pons Maria, Marta
65	Puigserver Rosselló, Margalida
66	Pujol Sayago, Iván
67	Quetglas Barea, Martina
68	Ramon Sampol, Jaume
69	Ribas Costa, Vicent Agustí
70	Riera Beltran, Maria Del Mar
71	Rigo Creus, Marina
72	Roig Abraham, Joan
73	Roig Sanchis, Anna
74	Roselló Marín, Eric
75	Rossello Bover, Joan
76	Sancho Valls, Maria
77	Santos Llinàs, Miquel
78	Sebastián Sebastián, Ricardo
79	Sennacheribbo Prats, Jose
80	Serra Sastre, Alicia
81	Serra Torres, Marc Josep
82	Servera Moll, Andreu
83	Socias Monserrat, Cristina
84	Suau Sans, Maria
85	Sureda Llompart, Francisco





86	Torres Garnica, Nicolás
87	Valado Ferrà, Elena
88	Vera Vives, Antoni Mateu
89	Vico Moll, Naila
90	Vila Rosselló, Luis
91	Zamorano Massanet, Claudia

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en la página web de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros y en el WEIB.

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses contados desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 23 de octubre de 2015

El Consejero de Educación y Universidad

Martí X. March Cerdà

